

00039696

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1431

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2911

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 20 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 20 de mayo de 2019 08 10

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311589368	RAMIREZ FLORES YOMAYRA MERCEDES	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1316662467	ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313515361	TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2120924000	02/09/2008 0 00 00	6730		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

La totalidad del terreno ubicado en la Lotización Altamira en el sitio Masato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, signado con el Numero Tres de la manzana Ñ, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, cuyas medidas y linderos Por el frente y un costado, calles planificadas Por atrás, el lote numero dos Por el otro lado; lote numero cuatro, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana

Dirección del Bien Lotización Altamira en el sitio Masato

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

La totalidad del terreno ubicado en la Lotización Altamira en el sitio Masato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, signado con el Numero Tres de la manzana Ñ

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000034595

00039697



20191308004P00578

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00578
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2019, (11:02)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313515361	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316662467	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RAMIREZ FLORES YOMAYRA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311589368	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	19000 00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P00578
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2019, (11:02)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

2017-01-0

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00039698



PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR LOS CONYUGES SEÑORES GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES Y STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO; A FAVOR DE LA SEÑORITA YOMAYRA MERCEDES RAMIREZ FLORES.

CUANTÍA: USD \$ 19.000,00.

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORITA YOMAYRA MERCEDES RAMIREZ FLORES. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día seis de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos Los Cónyuges señores GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES Y STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de ocupación Comerciante y estudiante en su orden, domiciliados en el Barrio Altamira calle los Claveles y avenida las Acacias, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, número celular 0988169345, por otra parte La señorita YOMAYRA MERCEDES RAMIREZ FLORES, por sus propio y personales derechos ecuatoriano, de estado civil soltera, de Profesión licenciada de educación, domiciliado en las Barrio Altamira calle los Claveles y avenida las Acacias atrás de la farmacia Santa Martha de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, de número celular 0996752535 y numero convencional 052926023 correo electrónico karelisdamaris_2012@hotmail.com; CORREO ELECTRONICO: lideroswaldo77@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero Jaime Heraclides Chavez Pincay, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
 2 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad,
 3 doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica
 4 de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro
 5 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
 6 Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente
 7 contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que
 8 celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a
 9 instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada
 10 textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase
 11 incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta
 12 y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se
 13 expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA:
 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los Cónyuges
 señores GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES Y STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO,
 por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal
 por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 28 y 25 años de edad
 18 respectivamente, de ocupación Comerciante y estudiante en su orden, domiciliados en el
 19 Barrio Altamira calle los Claveles y avenida las Acacias, de la parroquia los Esteros del
 20 Cantón Manta, de la Provincia de Manabí, número celular 0988169345, quien en adelante
 21 se le denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) La señorita YOMAYRA MERCEDES
 22 RAMIREZ FLORES, por sus propio y personales derechos ecuatoriano, de estado civil
 23 soltera, de 33 años de edad respectivamente, de Profesión licenciada de educación ,
 24 domiciliado en las Barrio Altamira calle los Claveles y avenida las Acacias atrás de la
 25 farmacia Santha Martha , de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, de la Provincia de
 26 Manabí, de número celular 0996752535 y numero convencional 052926023 correo
 27 electrónico karelisdamaris_2012@hotmail.com, quien en adelante se les denominará como
 28 la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

00039699



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien inmueble consistente un lote de terreno adquirido mediante escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad a los señores SEGUNDO ACUN ZAMORA SALTOS, WALTER NILO ZAMORA SALTOS, BLANCA ALEXANDRA ZAMORA SALTOS, MANUEL AUGUSTO ZAMORA SALTOS, YANETH ELIZABETH ZAMORA SALTOS, ELSA AUDELIZ ZAMORA SALTOS, MARIANITA DE JESUS ZAMORA SALTOS celebrada en la Notaria Sexta de Manta el dieciséis del mes de Febrero de mil dieciocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta de fecha el veinte y uno del mes de Diciembre de mil dieciocho, ubicado en la Lotización Altamira en el sitio Masato de la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, signado con el número tres de la Manzana Ñ, que tiene diez metros de frente (10.00m) por veinte metros de fondo (20.00m), cuyas medidas y linderos, por el frente y un costado; calles planificada. Por atrás EL lote número dos. Por el otro lado; lote número cuatro, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana. AREA: 200.00M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS). TERCERA: COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" YOMAYRA MERCEDES RAMIREZ FLORES, inmueble descrito anteriormente ubicado en la Lotización Altamira en el sitio Masato de la Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, signado con el número tres de la Manzana Ñ, que tiene diez metros de frente (10.00m) por veinte metros de fondo (20.00m), cuyas medidas y linderos, por el frente y un costado; calles planificada. Por atrás EL lote número dos. Por el otro lado; lote número cuatro, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana. AREA: 200.00M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS). CUARTA: PRECIO. - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 19.000,00) que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **COMPRADORA**, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos,
2 **costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que**
3 **les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación,**
4 **incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE**
5 **VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. -**
6 **Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente**
7 **escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a**
8 **excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la**
9 **"PARTE VENDEDORA".SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO,**
10 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y**
11 **líderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como**
12 **CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA"**
13 **transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles**
14 **antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más**
15 **derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE**
16 **COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus**
17 **intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al**
18 **efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la**
19 **Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se**
20 **obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS**
21 **FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y**
22 **se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato**
23 **se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES**
24 **ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria**
25 **declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el**
26 **crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad**
27 **concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de**
28 **compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago,**

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00578

00039700

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
2 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
3 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora
4 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al
5 inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme
6 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
7 comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-
8 venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en
9 tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por
10 interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
11 escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. DECIMA: SOLUCIÓN DE
12 CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se
13 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad
Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del
Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes
contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por
estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. -
19 SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y
20 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-: PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor,
21 Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, Director de Oficina Especial del BIESS en
22 Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 43 años de edad,
23 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la cual en
25 adelante se denominará "EL ACREEDOR", "EL BANCO" o "EL BIESS": domiciliado en la
26 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y
27 siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero
28 cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec. b) Y por otra parte comparece la

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

2 señorita YOMAYRA MERCEDES RAMIREZ FLORES, por sus propio y personales derechos
 3 ecuatoriano, de estado civil soltera, de 33 años de edad respectivamente, de Profesión
 4 licenciada de educación , domiciliado en las Barrio Altamira calle los Claveles y avenida las
 5 Acacias atrás de la farmacia Santha Martha , de la parroquia los Esteros del Cantón Manta,
 6 de la Provincia de Manabí, número celular 0996752535 y numero convencional 052926023
 7 correo electrónico karelisdamaris_2012@hotmail.com , a quien en lo posterior se le
 8 denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,
 9 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
 10 de Portoviejo y tránsito por esta ciudad, y del Cantón Manta y quienes de forma libre y
 11 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA
 12 ABIERTA- Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a)
 13 EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
 14 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de
 15 préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
 16 Seguridad Social (IESS). b) La señorita YOMAYRA MERCEDES RAMIREZ FLORES, en su
 17 calidad de afiliada al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de
 18 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por
 19 concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
 20 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
 21 solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE DEUDORA es propietario de un
 22 inmueble descrito anteriormente ubicado en la Lotización Altamira en el sitio Masato de la
 23 Parroquia Urbana Tarqui, del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes
 24 de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente
 25 instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los
 26 Cónyuges señores GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES Y STEPHANY LILIBETH ULLOA
 27 ZAMBRANO. Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado
 28 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente
 documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA. - En seguridad y garantía

Ab. Felipe Martínez Vera

NO FIRMADO
EL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00578

00039701

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las
que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate
de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,
novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o
de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano
de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de
su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo
Instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES:
Tiene diez metros de frente (10.00m) por veinte metros de fondo (20.00m), cuyas medidas y
linderos, por el frente y un costado; calles planificada. Por atrás EL lote número dos. Por el
otro lado; lote número cuatro, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana. El
inmueble tiene un ÁREA TOTAL: AREA: 200.00M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).
Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada
una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún
tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con
el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN
2 VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
3 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas
4 sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una
5 de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
6 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente
7 instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
8 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
9 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
10 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
11 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO
12 queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
13 vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
14 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para
15 pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
16 Crédito para adquisición de terreno, en los términos establecidos en la normativa legal
17 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca,
18 eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
19 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
20 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. SEXTA:
21 EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
22 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y
23 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se
24 considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas
25 del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan
26 o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
27 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
28 alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00039702



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda
2 toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE

3 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas
4 e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo
5 gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente
6 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN. - LA

7 PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
8 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el
9 avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del
10 mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL
11 BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar
12 por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan,

13 conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
14 cargo de la PARTE DEUDORA. SI LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso
15 para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste
16 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
17 misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. - LA PARTE

18 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
19 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor
20 de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
21 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA
22 PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple
23 aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su
24 nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la
25 cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en
26 las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
27 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá
28 ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

2 **para** propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil
 3 **vigente**, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar
 4 **derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al**
 5 **amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se**
 6 **requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el**
 7 **traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno**
 8 **derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las**
 9 **garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL**
 10 **BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás**
 11 **obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo**
 12 **y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere**
 13 **adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del**
 14 **abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos:**
 15 **a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación,**
 16 **o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o**
 17 **gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar**
 18 **por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c)**
 19 **Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan**
 20 **para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de**
 21 **Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de**
 22 **insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o**
 23 **incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en**
 24 **garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de**
 25 **mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,**
 26 **incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra**
 27 **LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con**
 28 **relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar**
que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

00039703



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 ~~cumpliere~~ con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se
 2 produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere
 3 enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a
 4 LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,
 5 colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA
 6 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
 7 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA
 8 PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin
 9 distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe
 10 falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
 11 concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
 12 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
 13 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos,
 que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en
 el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora
 se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los
 18 demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
 19 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será
 20 necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte
 21 de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
 22 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
 23 los que contare para el efecto. DECIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia
 24 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá
 25 proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de
 26 EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno
 27 de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
 28 determinados en ella. DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00039704



1 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por

2 otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las
3 pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo
4 contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio,
5 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
6 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
7 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
8 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
9 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
10 crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las
11 primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
12 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO
13 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO

TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su
responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca
que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el
señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente
a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de
Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento
crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s)
recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos
por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Felipe Martínez Vera
Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTUA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para
 2 que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
 3 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
 4 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
 5 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
 6 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO CUARTA:
 7 GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
 8 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
 9 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también
 10 todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que
 11 se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se
 12 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE
 13 DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el
 presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA
 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
 18 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos
 19 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
 20 presente instrumento. DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos
 21 que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
 22 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de
 23 LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados
 24 por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio
 25 de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
 26 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.- La
 27 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO
 28 Y JURISDICCIÓN.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTUA

[Handwritten signature]



00039705

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija

2 El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
3 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
5 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
6 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
7 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
8 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
9 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
10 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
11 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código

13 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y
14 RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de
15 las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
16 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de
17 este instrumento. (Firma) Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres. Matrícula N°13-1993-
18 136 FORO DE ABOGADOS. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
19 observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las
20 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de
21 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....
22

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Gustavo Alberto Tola Flores
GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES

C.C. # 131351536-1.

28 VENDEDOR.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Stephany Ulloa Z.



STEPHANY LILIBETH ULLOA ZAMBRANO

C.C. # 131666246-7.

VENDEDORA.-

Yomayra Mercedes Ramirez Flores



YOMAYRA MERCEDES RAMIREZ FLORES

C.C. # 131158936-8.

COMPRADORA.-

DEUDOR HIPOTECARIO.-

Jaime Heraclides Chavez Pincaj

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

C.C. # 130671847-7.

Ab. Felipe Martínez Vera
**NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA**





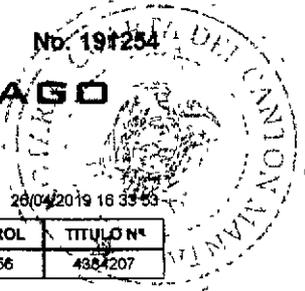
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 191254

00039706

26/04/2019 16:33:53

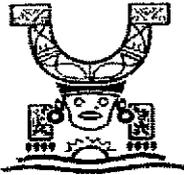


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE COMPRA VENTA DE SOLAR, NO CAUSA UTILIDAD YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-12-09-24-000	200,00	21362,88	431856	4384207

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313515361	TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO	LOT ALTAMIRA MZ - N° LOTE 3	Impuesto principal	213,63
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	64,09
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	277,72
1311589368	RAMIREZ FLORES YOMAYRA MERCEDES	S/N	VALOR PAGADO	277,72
			SALDO	0,00

EMISION. 26/04/2019 16:33:50 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T706448396
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



~~CANCELADO~~

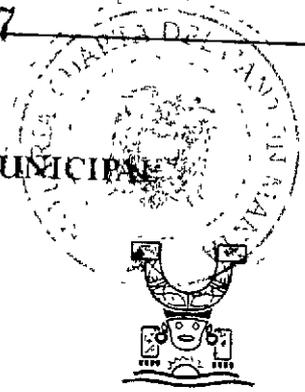
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00039707

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0007845



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO
ubicada LOT. ALTAMIRA MZ-Ñ LOTE 3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$ 21362.88 VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 88/100. asciende a la cantidad

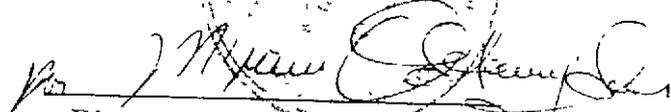
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.


ELABORADO: JESSICA QUIJUE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

26 DE MARZO DEL 2019

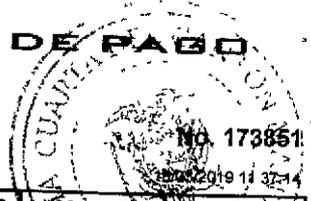
Manta


Director Financiero Municipal

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

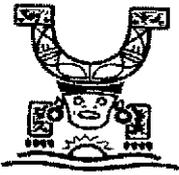
00039708



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-12-09-24-000	200,00	\$ 24 762,88	LOT ALTAMIRA MZ - N° LOTE 3	2019	403058	4316424
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CC / R.U.C	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO		1313515361	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
18/03/2019 11:37:10 ALCIVAR MACIAS XAVIER El lote se encuentra registrado como 3ra edad			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,50	(\$ 0,88)	\$ 1,62
			MEJORAS 2012	\$ 3,12	(\$ 1,09)	\$ 2,03
			MEJORAS 2013	\$ 8,25	(\$ 3,24)	\$ 5,01
			MEJORAS 2014	\$ 9,77	(\$ 3,42)	\$ 6,35
			MEJORAS 2015	\$ 0,81	(\$ 0,28)	\$ 0,53
			MEJORAS 2016	\$ 1,76	(\$ 0,62)	\$ 1,14
			MEJORAS 2017	\$ 10,79	(\$ 3,78)	\$ 7,01
			MEJORAS 2018	\$ 11,59	(\$ 4,06)	\$ 7,53
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 45,82	(\$ 16,07)	\$ 29,85
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,71		\$ 3,71
			TOTAL A PAGAR			\$ 65,78
			VALOR PAGADO			\$ 65,78
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T3293359320942

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00039709



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00159926

Nº ELECTRÓNICO : 65845

Fecha: Lunes, 25 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-12-09-24-000

Ubicado en: LOT ALTAMIRA MZ - Ñ LOTE 3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200 00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
13515361	TOLA FLORES -GUSTAVO ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 21,362 88

CONSTRUCCIÓN: 0 00

AVALÚO TOTAL: 21,362 88

SON: VENTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Handwritten calculation: 213,63 / 64,09 = 277,72 ALC.

Handwritten signature of the Director

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11332ZWKNFM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-03-25 16 04 58

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000017880

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 00039710

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

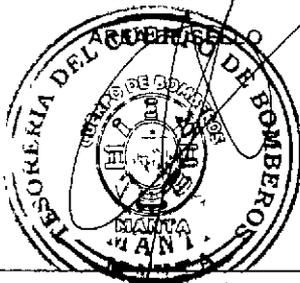
C.I / R.U.C.: 1313515361
NOMBRES: TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOT. ALTAMIRA MZ-Ñ LT.3

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 626634
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 18/03/2019 13:21:23



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 16 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00039711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127474

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Credito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de MARZO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:
2120924000: LOT.ALTAMIRA MZ - N° LOTE 3

Manta, VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

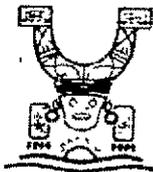
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Gobierno Autonomo
Descentralizado
Municipal del Canton

Manta

DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS

00039712



Oficio No: -DACR-JCM-2019-321
Manta, 18 de Marzo del 2019

Sr
Tola Gustavo
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral de bien inmueble que se encuentra ubicado en la Lotización Altamira
MZ-Ñ Lote#3; asignado el código catastral N°2-12-09-24-000, al respecto permito
informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral de bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Javier Cevallos
C.P.A Javier Cevallos

DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO

Elab/G. S.G



F. F. F. F. F.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

youtube.com/@MunicipioManta

MAGINA
EN
BLANCO

MAGINA
EN
BLANCO



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH					
2	12	09	24	000					
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento				
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario					

Codigo Catastral	<u>2-12-09-24-000</u>
Notaría	<u>SEXTA-MANTA</u>
Notario	<u>VELEZ CABEZAS FERNANDO</u>
Zona	<u>URBANA</u>
Parroquia	<u>LOS ESTEROS</u>
Barrio	<u>LOS ALMENDROS</u>
Clasificación	<u>GENERAL</u>
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Intersección uno	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Intersección dos	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Característica	D3
Pendiente	N/A
Area	200.00
Perimetro	0 00
Area Geo	0 00
Perímetro Geo.	0.00
F. Notarización	2/16/2016
F. Inscripción	12/21/2018
Electricidad	False
Agua	False
Alcantarillado	False
Bloqueado	False
Tercera Edad.	True
Observación	C-6270-07 -INF.PARA CERTIF VALERIA V Y DANIEL S CERTIF 10133-13 23/01/13 A Q INF. PARA CERTIFICADO INGRESADO POR VENTANILLA AL SISTEMA EN LINEA 01 DE FEBRERO DEL 2018, MR-SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE CVTA Y TERMINACION DE COMUNIDAD INSCRITA EN EL REG DE LA PROPIEDAD 18/03/2019 GEMA GARCIA
Frente Útil	30 00
Frente Total	0 00
Dirección	LOT.ALTAMIRA MZ - Ñ LOTE 3 ✓

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

18/8/2019



MANTA GIS Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Expropiado False
Promotores False
Avaluo de Peritaje Judicial 0 00
Avaluo de Peritaje Técnico 0 00
Doc Representante
Des. Representante
Discapacitados False



Manta

194 170.16 95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperacion Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	12	09	24	000



Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	TOLA FLORES	GUSTAVO ALBERTO	100.00



Manta

194 170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Pongase al día en sus **obligaciones tributarias.**

(Handwritten signature)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00039715

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 27-03-2019

Nº CONTROL: 0006374

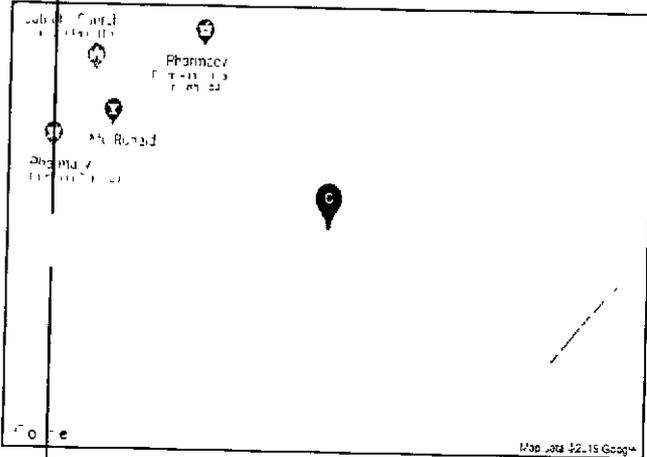
PROPIETARIO
UBICACIÓN
C. CATASTE
PARROQUIA:



TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO
LOT ALTAMIRA MZ - N LOTE 3
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
2126924000
LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN

FRENTE MIN

N. PISOS

ALTURA MÁXIMA

COS

CUS

FRENTE

LATERAL 1

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

C304
Nº CONTINUA 060615
RETIRO FRONTAL

300
8 00
4
14 00
0 80
3 20
3 00
0.00
0 00
2 00
0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle planificada
ATRÁS: 10.00m con lote n° 2
C.IZQUIERDO: 20.00m con calle planificada
DERECHO: 20.00m con lote n° 4
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planeación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; límites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



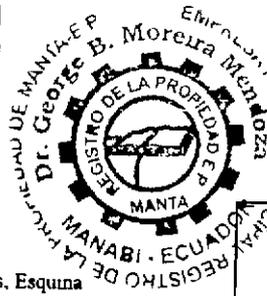
#MANTADIGITA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

6730



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf:052624758
www.registropmanta.gob.ec

00039716



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19005704, certifico hasta el día de hoy 16/03/2019 10:32:53, la Ficha Registral Número 6730.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2120924000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura martes, 02 de septiembre de 2008 Parroquia TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien Lotización Altamira en el sitio Masato

LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del terreno ubicado en la Lotización Altamira en el sitio Masato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, signado con el Numero Tres de la manzana N, que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo, cuyas medidas y linderos: Por el frente y un costado, calles planificadas. Por atrás, el lote numero dos. Por el otro lado; lote numero cuatro, lotes colindantes que corresponden a la misma manzana.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	90	20/mar/1964	70	70
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	157	25/abr/1968	103	104
SENTENCIA	POSESION EFECTIVA	185	17/ago/2017	4 541	4 572
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	4187	21/dic/2018	113 605	113 626

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 20 de marzo de 1964 Número de Inscripción: 90 Tomo 1
Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio. 207 Folio Inicial 70
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final.70
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de marzo de 1964

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de esta ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

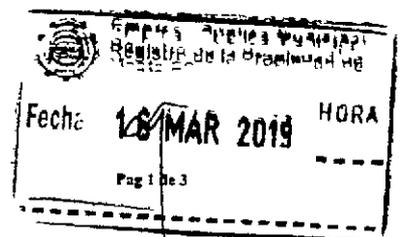
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000011571	PACHAY LOPEZ ANGEL MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000000103	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000011576	PACHAY QUIJIJE MILTON GUSTAVO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000011577	PACHAY QUIJIJE GILBERTO REMIGIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000011572	QUIJIJE BARCIA MARIA FLORA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000011578	PACHAY QUIJIJE MARIA LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000011575	PACHAY QUIJIJE MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301597991	PACHAY QUIJIJE VICENTE EPIFANIO	NO DEFINIDO	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

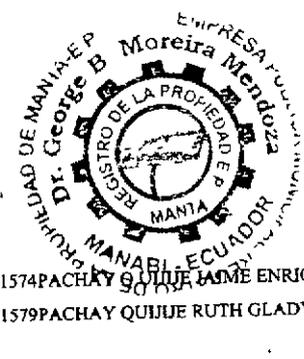
Certificación impresa por Juliana Macías

Ficha Registral:6730

sábado, 16 de marzo de 2019 10:32



Pag 1 de 3



VENDEDOR 80000000011574PACHAY QUIJUE RAMON ENRIQUE
 VENDEDOR 80000000011579PACHAY QUIJUE RUTH GLADYS

NO DEFINIDO MANTA
 NO DEFINIDO MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de abril de 1968

Número de Inscripción: 157

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 354

Folio Inicial 103

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final 104

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de abril de 1968

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la Lotización Altamira en el sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	80000000011567	ZAMORA RAMON ACUN	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000103	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	90	20/mar/1964	70	70

Registro de : SENTENCIA

[3 / 4] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 17 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 185

Folio Inicial 4 541

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5848

Folio Final 4 572

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de agosto de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes , dejando a salvo el Derecho de Terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
BENEFICIARIO	1303182669	ZAMORA SALTOS SEGUNDO ACUN	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1303754509	ZAMORA SALTOS WALTER NILO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1305502104	ZAMORA SALTOS BLANCA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1304214032	ZAMORA SALTOS MANUEL AUGUSTO	SOLTERO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1303708349	ZAMORA SALTOS YANETH ELIZABETH	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
BENEFICIARIO	1304491010	ZAMORA SALTOS ELSA AUDELIZ	CASADO(A)	MANTA	
BENEFICIARIO	1302074297	ZAMORA SALTOS MARIANITA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
CAUSANTE	1300232491	ZAMORA ZAMORA RAMON ACUN		MANTA	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 21 de diciembre de 2018

Número de Inscripción: 4187

Certificación impresa por : Juliana_macias

Ficha Registral 6730

sábado, 16 de marzo de 2019 10.32

Registro de la Propiedad
 Manta-E
 Fecha: 16 MAR 2019
 Tomo:
 Pág 2 de 3



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de febrero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD Solar ubicado en la Lotizacion Altamira en el sitio Masato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta , signado con el Numero Tres de la manzana Ñ. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor GUSTAVO ALBERTO TOLA FLORES, es propietario del cien por ciento de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. El señor Gustavo Alberto Tola Flores de estado civil casado con la señora Stephany Lilibeth Ulloa Zambrano

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	1300232491	ZAMORA ZAMORA RAMON ACUN	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1313515361	TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303182669	ZAMORA SALTOS SEGUNDO ACUN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303754509	ZAMORA SALTOS WALTER NILO	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1305502104	ZAMORA SALTOS BLANCA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1304214032	ZAMORA SALTOS MANUEL AUGUSTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303708349	ZAMORA SALTOS YANETH ELIZABETH	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1304491010	ZAMORA SALTOS ELSA AUDELIZ	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302074297	ZAMORA SALTOS MARIANITA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	157	25/abr/1968	103	104

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	4

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las . 10.32:53 del sábado, 16 de marzo de 2019

A petición de: TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Certificación impresa por juliana_macias

Ficha Registral: 6730

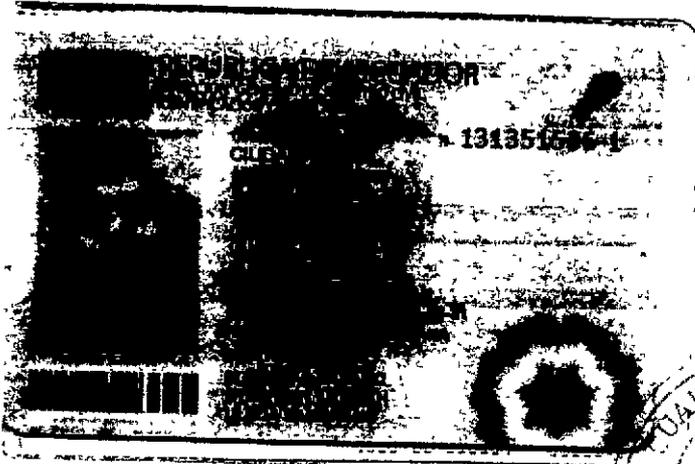
sábado, 16 de marzo de 2019 10:32

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Pag 3 de 3
Fecha: **16 MAR 2019** HORA: ...

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00039718



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2015



0079 M
JUTTA V

0079 - 188
SER. T. ADU. V.

1313818381
SER. L. A. V.

TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANTA**

CIRCONSCRIPCION **2**

PARRISQUIA **TARQUI**

ZONA **1**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alberto Tola F.

Número único de identificación: 1313515361

Nombres del ciudadano: TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: TOLA PINEDA VICENTE GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES BAILON SANDRA OTILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 190-223-22088



190-223-22088

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00039719

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA
 N. 131666246-7

CEDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
 ULLA DEL HIERRO OSCAR LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO RODRIGUEZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2017-12-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-12-18

ESTADO CIVIL CASADO
QUINTAVO ALBERTO
TOLA FLORES

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V1125H122

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES
 ULLA DEL HIERRO OSCAR LUIS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO RODRIGUEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2017-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-12-18



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO - 2017

0023 F 0023 - 185 1316662467

ULLA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH

MANABI
 MANTA
 LOS ESTEROS

Session Velisquez

Zambrano

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316662467

Nombres del ciudadano: ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: ULLOA DEL HIERRO OSCAR LARRY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO RODRIGUEZ MERCEDES ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 10 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 191-223-22182



191-223-22182

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CIVILIDADANIA

181150936-6

RAMIREZ FLORES YOMAYRA MERCEDES
GUAYAS/QUATROUIL/BOUVIER /SECRETARIO/

29 DICIEMBRE 1986

023-A 0093 09274 F

GUAYAS/QUATROUIL

1987



Mercedes Ramirez Flores

ECUATORIANOS

SELFENO

SUPERICE

PROFESOR EDUC. PRIMARIA

JORGE ANTONIO RAMIREZ CALAN

SEÑORA OTILIA FLORES BAILON

MANTA

19/11/2010

19/11/2010

REN 3361714

00039720



CERTIFICADO DE VIDA (C.V.)

0057 F

0057-100

181150936-6

RAMIREZ FLORES YOMAYRA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA BANAM

CANTON MANTA

DIP. ORAUMPOUN 2

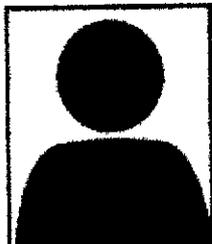
PARRISHUA TARCEN

ZONA 1

SWM
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311589368

Nombres del ciudadano: RAMIREZ FLORES YOMAYRA MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JORGE ANTONIO RAMIREZ GALAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDRA OTILIA FLORES BAILON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 10 DE MAYO DE 2019

Emissor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado 193-223-22256



193-223-22256

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000063447

00039721



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20191701020P00337					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ENERO DEL 2019, (18:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647000	ECUATORIA NA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Partoquía			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (18:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

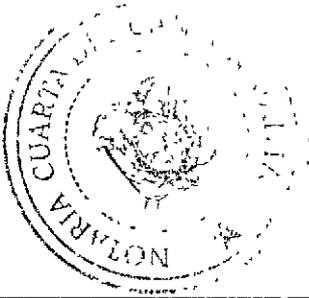
NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

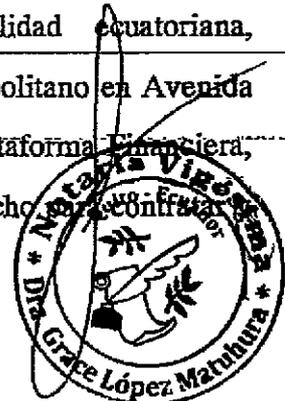
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho, **CONFESIONARIO**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00039722



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

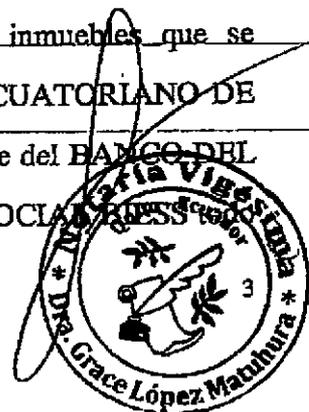
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se

otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00039723



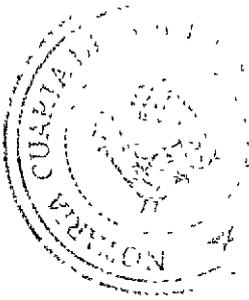
acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaría al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

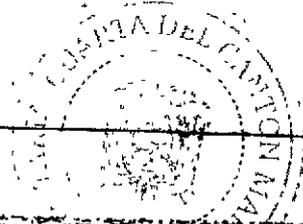
CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO





00039724

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN DE CIDADANÍA
 1706569018
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANA LUCIA
 INDOBA ORTEGA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO COMERCIAL
 REGISTRO DE EMPRESAS
 VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
 ANEXO DEL REGISTRO
 REGISTRO DE EMPRESAS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
JUNTA No

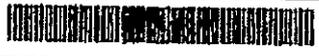
036 - 213
MUNICIPIO

1706569018
CÉPULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO	
CANTÓN	ZONA
CUMBAYA	
PARACUQUE	



[Handwritten signature]

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que aparece es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 1 hoja (s) 001 (s)

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337

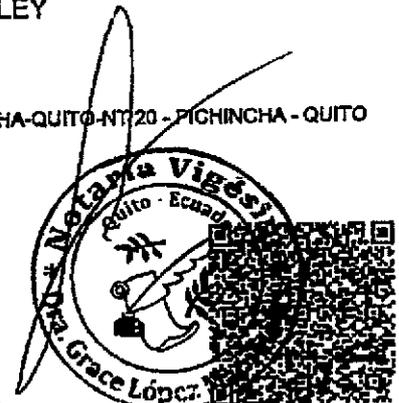


190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00039725



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Poder Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: Encargar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 9.501,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.036.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mrs. Johanna Mary Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

TALENTO HUMANO

Nombre: _____

f. Christian Saa
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

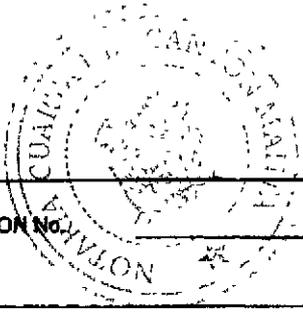
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. Srta. María Fernanda Moreno
 Analista





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

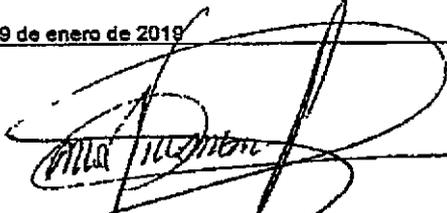
NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019



Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor.


DIRECCIÓN
DE TALENTO
Mes. Mariana Rodríguez Domínguez
Directora de Talento Humano

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
Fecha de emisión de formato: / Revisión de inscripción a la Ley Notarial DOY FE
que la copia es fiel al documento original que me fue presentado en: (en la) (en) (en)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

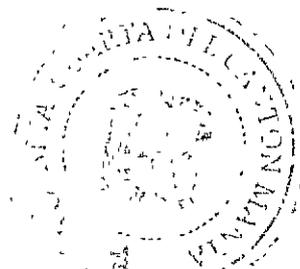




**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

00039726

Prácticamente a la Orden



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



Dra. Grace López Matuhura

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cebo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cebo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En atestación a la Ley Orgánica del Notariado doy fe que la copia que me fue presentada es igual al documento original que me fue presentado en:
Quito a: 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO





00039727

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- "1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
- 2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en. / hoja (s) / fol (os)
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
ZONA SOCIAL:

1768155470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CATEGORÍA CONTRIBUYENTE:

CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FECHA NACIMIENTO:

FECHA INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FECHA INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FECHA ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FECHA REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN TRIBUTARIA:

Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ENLACE RELACION DEPENDENCIA
ENLACE TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Reservados todos los derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Las personas jurídicas que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



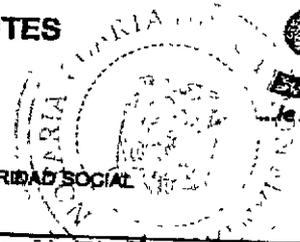
Código: RIMRUC2019000289737





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00039728



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1708156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Dirección: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

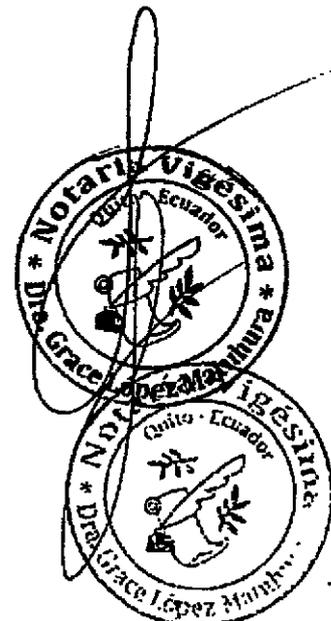
ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Dirección: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Dirección: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia:
ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963

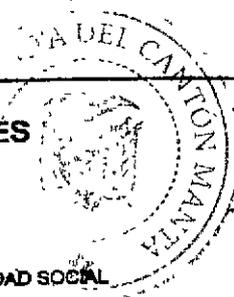


Código: RIMRUC2019000289737





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:**

1765156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TABLICIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 EMPRESA DE VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 OFICINAS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
 PRODUCTIVISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500
 Celular: 0998225405 Email: patricio.badoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
 ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 PRODUCTIVISTAS Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular: 0999580700



go: RIMRUC2019000289737

00039729

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
Le hace bien al país!

MERO RUC:
ZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 009
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTADO: ABIERTO - OFICINA
 FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
 JARDÍN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463906

ESTABLECIMIENTO: 011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTADO: ABIERTO - OFICINA
 FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: TAPACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
 Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTADO: ABIERTO - OFICINA
 FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

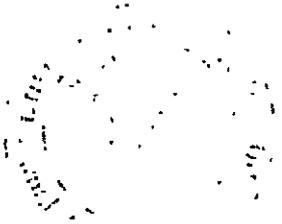
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA
 Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

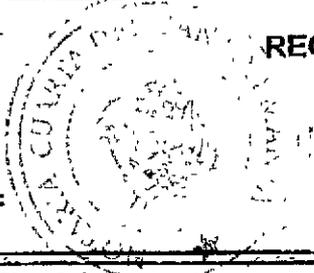
ESTABLECIMIENTO: 013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P5,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897961



Identificación: RIMRUC2019000289737



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052557120

ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIÉDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO TARRAJO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659116 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@bless.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@bless.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIÉDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
CATEGORÍA ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956426 Celular: 0996033619 Email: rces@bless.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que acompaño es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 3 fojas (s) útiles (es).

Quito a. 29 ENE. 2019.

Dra. Grace López Matallana
 NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



dlgo: RIMRUC2019000289737

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

00039730



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA**, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.




Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00039731

CUMBANHA 130671847-7
CHAVEZ PINOY JAME HERACLIDES
MANABI/ SANTA ANA
05 BIENO 1976
004- OMA OCEBO, N
MANABI/ SANTA ANA
STA ANA DE VIEJA LINDAS

ECUATORIA*****
CASADO QUIROZ ZAHORRA LISSETH PATRI
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO V CHAVEZ MACIAS
MARCELA ESTRELLA PINOY TIGUA
PORTOVIEJO 30/04/2011

3892544



[Signature]

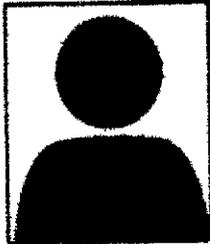


130671847-7
CHAVEZ PINOY JAME HERACLIDES
MANABI
PORTOVIEJO
2
MADRES DE VERA

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-222-96987



195-222-96987

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00039732

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que signo,
sello y tipo en la misma fecha de su otorgamiento.



F. M. Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00039733

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel. 052624758

www.registromanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1431

Número de Repertorio: 2911

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

I - Con fecha Veinte de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1431 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311589368	RAMIREZ FLORES YOMAYRA MERCEDES	COMPRADOR
1316662467	ULLOA ZAMBRANO STEPHANY LILIBETH	VENDEDOR
1313515361	TOLA FLORES GUSTAVO ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2120924000	6730	COMPRAVENTA

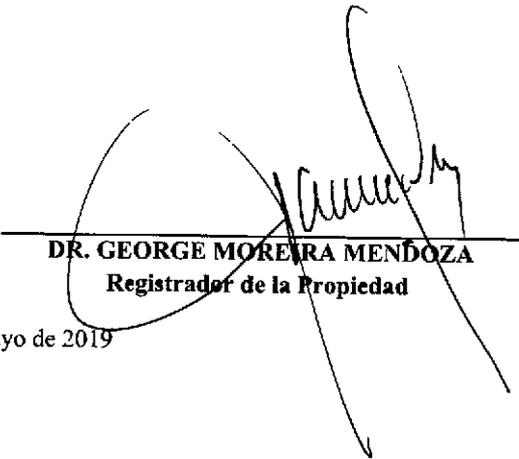
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha . 20-may./2019

Usuario marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 20 de mayo de 2019